



# Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general  
4 de enero de 2022  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

26° período de sesiones

7 a 25 de marzo de 2022

Tema 1 del programa provisional

**Aprobación del programa**

### Programa provisional anotado

#### Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 25° y 26° del Comité.
4. Presentación de informes por las partes en la Convención en virtud del artículo 35.
5. Examen de los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35.
6. Aprobación de listas de cuestiones sobre los informes de las partes en la Convención.
7. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes.
8. Observaciones generales.
9. Métodos de trabajo del Comité.
10. Actividades en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención.
11. Reuniones futuras.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe sobre el 26° período de sesiones.

#### Anotaciones

##### 1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Comité, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, salvo cuando en virtud del artículo 20 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 10, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

El secretario general preparó el programa provisional del 26° período de sesiones en consulta con la Presidencia del Comité, de conformidad con el artículo 8 del reglamento.



## 2. Cuestiones de organización

El 26º período de sesiones del Comité se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en la sala XVII del Palacio de las Naciones, del 7 al 25 de marzo de 2022. La primera sesión tendrá lugar el lunes 7 de marzo a las 10.00 horas. Un representante del Secretario General declarará abierto el período de sesiones.

De conformidad con el artículo 29 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas a menos que el Comité decida otra cosa.

El Comité examinará cuestiones relativas a la organización del 26º período de sesiones, en particular la aprobación de su programa de trabajo.

## 3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 25º y 26º del Comité

El Comité examinará el informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 25º y 26º.

## 4. Presentación de informes por las partes en la Convención en virtud del artículo 35

Se facilitará al Comité información actualizada sobre los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35. En el momento de la publicación del presente programa provisional se habían recibido los siguientes informes cuyo examen tenía pendiente el Comité.

<i>Parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Afganistán	2014	1 de diciembre de 2020	<a href="#">CRPD/C/AFG/1</a>
Alemania	2019	25 de septiembre de 2019	<a href="#">CRPD/C/DEU/2-3</a>
Andorra	2016	30 de marzo de 2017	<a href="#">CRPD/C/AND/1</a>
Angola	2016	26 de enero de 2017	<a href="#">CRPD/C/AGO/1</a>
Argentina	2018	2 de octubre de 2018	<a href="#">CRPD/C/ARG/2-3</a>
Armenia	2020	14 de septiembre de 2020	–
Austria	2019	17 de octubre de 2019	–
Azerbaiyán	2019	17 de diciembre de 2019	<a href="#">CRPD/C/AZE/2-3</a>
Bahrein	2013	12 de octubre de 2017	<a href="#">CRPD/C/BHR/1</a>
Belarús	2018	28 de diciembre de 2018	<a href="#">CRPD/C/BLR/1</a>
Bélgica	2019	14 de abril de 2020	–
Benin	2014	5 de septiembre de 2018	<a href="#">CRPD/C/BEN/1</a>
Bosnia y Herzegovina	2020	20 de octubre de 2020	–
Burkina Faso	2011	30 de noviembre de 2018	<a href="#">CRPD/C/BFA/1</a>
Burundi	2016	3 de diciembre de 2021	–
China	2018	31 de agosto de 2018	<a href="#">CRPD/C/CHN/2-3</a>
Hong Kong (China)	2018	31 de agosto de 2018	<a href="#">CRPD/C/CHN-HKG/2-3</a> y <a href="#">CRPD/C/CHN-HKG/2-3/Corr.1</a>

<i>Parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Macao (China)	2018	31 de agosto de 2018	<a href="#">CRPD/C/CHN-MAC/2-3</a>
Colombia	2021	9 de junio de 2021	–
Costa Rica	2018	3 de abril de 2020	–
Dinamarca	2019	25 de abril de 2020	<a href="#">CRPD/C/DNK/2-3</a>
Egipto	2010	4 de febrero de 2020	–
Eslovaquia	2020	30 de septiembre de 2020	–
Estado de Palestina	2016	14 de junio de 2019	<a href="#">CRPD/C/PSE/1</a>
Finlandia	2018	9 de agosto de 2019	<a href="#">CRPD/C/FIN/1</a>
Georgia	2016	19 de julio de 2018	<a href="#">CRPD/C/GEO/1</a>
Ghana	2014	5 de junio de 2018	<a href="#">CRPD/C/GHA/1</a>
Indonesia	2013	3 de enero de 2017	<a href="#">CRPD/C/IDN/1</a>
Irlanda	2020	8 de noviembre de 2021	–
Islandia	2018	5 de mayo de 2021	–
Islas Marshall	2017	22 de agosto de 2019	<a href="#">CRPD/C/MHL/1</a>
Israel	2014	18 de mayo de 2017	<a href="#">CRPD/C/ISR/1</a>
Kazajstán	2017	9 de junio de 2017	<a href="#">CRPD/C/KAZ/1</a>
Kiribati	2015	12 de febrero de 2019	<a href="#">CRPD/C/KIR/1</a>
Letonia	2020	17 de septiembre de 2021	–
Liberia	2014	1 de octubre de 2019	<a href="#">CRPD/C/LBR/1</a>
Lituania	2020	15 de febrero de 2021	–
Malawi	2011	16 de febrero de 2017	<a href="#">CRPD/C/MWI/1-2</a>
Maldivas	2012	8 de octubre de 2018	<a href="#">CRPD/C/MDV/1</a>
Malí	2010	24 de junio de 2019	<a href="#">CRPD/C/MLI/1</a>
Mauricio	2020	2 de octubre de 2020	–
Mauritania	2014	31 de enero de 2017	<a href="#">CRPD/C/MRT/1</a>
Mónaco	2019	18 de octubre de 2019	<a href="#">CRPD/C/MCO/1</a>
Mongolia	2019	13 de noviembre de 2019	<a href="#">CRPD/C/MNG/2-3</a>
Mozambique	2014	3 de enero de 2020	<a href="#">CRPD/C/MOZ/1</a>
Namibia	2010	1 de mayo de 2020	–
Nicaragua	2010	8 de mayo de 2019	<a href="#">CRPD/C/NIC/1</a>
Nicaragua	2013	8 de mayo de 2019	<a href="#">CRPD/C/NIC/2</a>
Nicaragua	2017	8 de mayo de 2019	<a href="#">CRPD/C/NIC/3</a>
Nigeria	2012	26 de marzo de 2021	–

<i>Parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Nueva Zelanda	2019	8 de marzo de 2019	<a href="#">CRPD/C/NZL/2-3</a>
Países Bajos	2018	13 de julio de 2018	<a href="#">CRPD/C/NLD/1</a>
Pakistán	2013	18 de octubre de 2019	<a href="#">CRPD/C/PAK/1</a>
Palau	2015	2 de febrero de 2018	<a href="#">CRPD/C/PLW/1</a>
Panamá	2021	29 de septiembre de 2021	–
Paraguay	2019	19 de marzo de 2019	–
Perú	2018	7 de septiembre de 2018	<a href="#">CRPD/C/PER/2-3</a>
República de Corea	2019	8 de marzo de 2019	<a href="#">CRPD/C/KOR/2-3</a>
República de Moldova	2020	28 de octubre de 2020	–
República Popular Democrática de Corea	2019	19 de diciembre de 2018	<a href="#">CRPD/C/PRK/1</a>
Sierra Leona	2012	29 de agosto de 2020	
Singapur	2015	30 de junio de 2016	<a href="#">CRPD/C/SGP/1</a>
Sri Lanka	2018	18 de octubre de 2019	–
Suecia	2019	25 de noviembre de 2019	–
Togo	2013	4 de agosto de 2016	<a href="#">CRPD/C/TGO/1</a>
Trinidad y Tabago	2017	9 de junio de 2021	–
Tuvalu	2016	9 de marzo de 2018	<a href="#">CRPD/C/TUV/1</a>
Ucrania	2020	5 de octubre de 2020	–
Viet Nam	2017	4 de abril de 2018	<a href="#">CRPD/C/VNM/1</a>
Zambia	2012	19 de septiembre de 2017	<a href="#">CRPD/C/ZMB/1</a>

#### 5. Examen de los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35

En su 26º período de sesiones, el Comité examinará los informes iniciales de Jamaica, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Hungría, México y Túnez.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 41 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a las partes interesadas las fechas provisionales en que el Comité ha previsto examinar sus informes. En el programa de trabajo provisional que se publicará en la página web del Comité figura el calendario para el examen de los informes.

#### 6. Aprobación de listas de cuestiones sobre los informes de las partes en la Convención

El Comité aprobará listas de cuestiones sobre los informes iniciales. También aprobará listas de cuestiones previas a la presentación de informes, con arreglo al procedimiento simplificado, para los informes periódicos.

**7. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes**

El Comité examinará el modo de intensificar la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, y otras entidades competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos de dichas personas, lo que incluye potenciar y promover los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad. Los representantes de tales organizaciones y entidades podrán dirigirse al Comité.

**8. Observaciones generales**

El Comité continuará su labor de redacción de una observación general sobre el artículo 27 de la Convención, relativo al derecho de las personas con discapacidad al trabajo y al empleo. El Comité examinará los progresos realizados por el grupo de trabajo establecido para redactar las directrices sobre la desinstitucionalización de las personas con discapacidad, incluso en situaciones de emergencia, que completarán la observación general núm. 5 (2017), sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

**9. Métodos de trabajo del Comité**

El Comité examinará sus métodos de trabajo.

**10. Actividades en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención**

El Comité examinará las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención. También examinará cuestiones relacionadas con las investigaciones en el marco del Protocolo Facultativo.

**11. Reuniones futuras**

Se informará al Comité de cualquier novedad que guarde relación con sus reuniones futuras. El Comité también estudiará la organización futura de su labor.

**12. Otros asuntos**

Los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de este, según proceda.

**13. Aprobación del informe sobre el 26º período de sesiones**

De conformidad con el artículo 38 *bis* de su reglamento, el Comité podrá examinar y aprobar el informe sobre su 26º período de sesiones.

---